

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1057

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 9 de febrero de 2023, del mismo órgano, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como, la Resolución de 22 de noviembre de 2024, del mismo órgano, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en ese proceso.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 18 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se publicó la convocatoria y las bases específicas procesos especiales de consolidación de empleo y procesos excepcionales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración de la General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Por Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se aprobaron las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Por Resolución de 22 de noviembre de 2024, del/de la director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, se ordenó la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en el proceso especial de consolidación de empleo en la escala de Prevención de Riesgos Laborales del cuerpo superior facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

A raíz del análisis de varios recursos de alzada interpuestos contra las citadas Resoluciones de 22 de noviembre de 2024, solicitando la exclusión del proceso selectivo de otra persona aspirante por incumplimiento de un requisito de participación al mismo y dado de que los recursos se referían a un requisito de participación en el proceso selectivo, respecto al que –hasta el momento de presentación de los documentos acreditativos de tal cumplimiento al final del proceso selectivo– no se requería sino la alegación de su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las bases generales, se instó el correspondiente procedimiento administrativo de comprobación del cumplimiento del requisito al que se referían los recursos de alzada presentados, mediante la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas.

Como consecuencia del mencionado procedimiento de comprobación del cumplimiento del requisito de titulación de acceso en el proceso especial de consolidación de empleo de la escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, ha quedado probado que la persona cuya exclusión se solicitaba no lo cumplía, a la fecha estipulada por las bases del proceso selectivo y, en consecuencia, la Orden de la Consejera de Gobernanza pública y Autogobierno estimó el recurso de alzada interpuesto y ordenó la exclusión, del proceso selectivo, de la persona que incumplía el requisito estipulado en las bases específicas para participar en el proceso especial de consolidación de empleo de la escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, mediante la modificación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a dicho proceso y la modificación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados.

RESUELVO:

Artículo primero.— Modificar la Resolución de 9 de febrero de 2023, del mismo órgano, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Prevención de Riesgos Laborales del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, excluyendo del proceso selectivo a una persona que había sido admitida al mismo.

La concreción de la persona excluida y del requisito incumplido constan en el anexo de esta Resolución que se publica, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web del proceso selectivo, y en los lugares señalados en la base general 7.

Artículo segundo.— Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2024, del/de la director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que ordenó la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en el proceso especial de consolidación de empleo en la escala de Prevención de Riesgos Laborales del cuerpo superior facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, excluyendo de ellas a esa persona.

Artículo tercero.— Contra la presente Resolución del/de la director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de febrero de 2025.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (artículo 6.3 del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

El Subdirector de Selección y Formación del Instituto Vasco de Administración Pública,
IMANOL URIGUEN GARAIZABAL.